

Nº MOJÓN	X	Y
20I	466451,71	4241622,91
20I'	466434,94	4241617,71
20I''	466417,4	4241616,52
21I	466253,72	4241624,72
22I	466140,63	4241561,53
23I	466006,89	4241458,76
23I'	465996,95	4241450,16

Nº MOJÓN	X	Y
<b>Mojones que delimitan el perímetro del Descansadero</b>		
1DE	468007,16	4242499,37
2DE	467967,52	4242303,35
3DE	467771,48	4242342,99
4DE	467811,11	4242539,01

*RESOLUCION de 27 de marzo de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica al interesado la de 6 de marzo de 2003 recaída en el recurso de alzada interpuesto por don Braulio Ordóñez Vico, en nombre y representación de la entidad Industrias Suroлива, SA contra Resolución del Delegado Provincial de Jaén, de 6 de septiembre de 2000, por la que se resolvió el procedimiento sancionador PA-041/00 instruido en esta Delegación Provincial por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de residuos sólidos urbanos.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente resolución se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en los Servicios Centrales de esta Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, de Sevilla:

Interesado: Industrias Suroлива, S.A.

Expediente: PA-041/00.

Infracción: Muy Grave, art. 88.2, de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental.

Fecha: 6 de marzo de 2003.

Sanción: 901,52 €.

Acto notificado: Resolución de Recurso de alzada núm. 661/2001.

Plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo: 2 meses.

Sevilla, 27 de marzo de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE ANDALUCIA

*EDICTO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Primera, del recurso núm. 269/2003. (PD. 1248/2003).*

Se anuncia la interposición en la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del recurso núm. 269/2003, formulado por Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba (Cajasur), contra Consejería de Economía y Hacienda, al objeto de impugnar la resolución de la Sra. Consejera de Economía y Hacienda, de fecha 13 de febrero de 2003, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las personas a cuyo favor derivasen derecho del acto recurrido y a las que tuvieren interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, a veinte de marzo de dos mil tres.- El Presidente, La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. UNO DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 375/2002. (PD. 1210/2003).*

NIG: 1814042C20020000680.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 375/2002. Negociado: MON.

De: Doña Rosario Cañas Martín.  
Procurador: Sr. Gabriel Francisco García Ruano.  
Letrado: Sr. Francisco Orellana Ortega.  
Contra: Herederos de doña Marina Moreno López.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 375/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Motril a instancia de Rosario Cañas Martín contra herederos de doña Marina Moreno López sobre elevación a escritura pública del contrato celebrado entre la actora y doña Marina Moreno López, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador Sr. García Ruano, en nombre y representación de doña Rosario Cañas Martín, contra los herederos desconocidos e inciertos de doña Marina Moreno López,

1. Debo condenar y condeno a los demandados a que eleven a escritura pública el contrato celebrado entre la actora y doña Marina Moreno López el 15 de septiembre de 1977 (documento núm. 5 de la demanda) con el apercibimiento de que, en otro caso, se procederá por el Juzgador a otorgarla en su nombre y a su costa.

2. Se condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes (al rebelde mediante edicto que se publicará en el BO de la Comunidad

Autónoma -art. 497.2 LECN-), haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los herederos de doña Marina Moreno López, extendiendo y firmo la presente en Motril a trece de marzo de dos mil tres.- La Secretaria.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento de cognición núm. 204/2000. (PD. 1208/2003).*

NIG: 2990141C20001000280.

Procedimiento: Juicio de Cognición 204/2000. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Málaga de PVC, S.L.

Procuradora: Sra. García Delange Rocío Eugenia.

Ltrado: Sr. Roji Fernández Francisco J.

Contra: Don/doña Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, J. Manuel Rivas Quinzaños, J. Manuel Rodríguez Delgado, Isabel Ruiz Guzmán, Raquel Tobelen Morales, Antonio Barba Zapata, Isabel Morales Iribarren, Juan Castro Víbora, Juan de Dios Acuña Reina, Alonso Romero Arrabal, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda.

Procurador: Sr. Arráez Muñoz, Juan Antonio.

Ltrado: Sr. Ortuño Conejo, Juan.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio de Cognición 204/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos a instancia de Málaga de PVC, S.L., contra Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, J. Manuel Rivas Quinzaños, J. Manuel Rodríguez Delgado, Isabel Ruiz Guzmán, Raquel Tobelen Morales, Antonio Barba Zapata, Isabel Morales Iribarren, Juan Castro Víbora, Juan de Dios Acuña Reina, Alonso Romero Arrabal, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Torremolinos (Málaga).

#### SENTENCIA NUM.

En Torremolinos, a dos de septiembre de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña María Olimpia del Rosario Palenzuela, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Torremolinos, habiendo visto y oído el procedimiento incidental promovido por el Procurador don García Delange Rocío Eugenia, en representación de la entidad Málaga de PVC, S.L., contra Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, Antonio Barba Zapata, Juan de Dios Acuña Reina, Isabel Morales Iribarren, José Manuel Rodríguez Delgado, Juan Castro Víbora, Isabel Ruiz Guzmán, representados por el Procurador don Arráez Muñoz, Juan Antonio, José Manuel Rivas Quinzaños, representado por la Procuradora

doña Ceres Hidalgo, Araceli, y contra Raquel Tobelen Morales, Alonso Romero Arrabal, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda, declarados rebeldes, dicta la presente resolución en base a los siguientes

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora García Delange Rocío Eugenia en representación de la entidad Málaga de PVC, S.L., condeno a Aurora Reyes Sánchez, Maximino Herías García, Antonio Barba Zapata, Juan de Dios Acuña Reina, Isabel Morales Iribarren, José Manuel Rodríguez Delgado, Juan Castro Víbora, Isabel Ruiz Guzmán. Raquel Tobelen Morales, Jesús Quintana Palma, Ana Belén Márquez González y José Luis Fernández Granda, a que abonen mancomunadamente a la actora la cantidad de 327.600 ptas. de principal, más intereses, según los fundamentos jurídicos de esta resolución, absolviendo a Alonso Romero Arrabal y a José Manuel Rivas Quinzaños de los pedidos formulados en su contra, debiendo cada parte abonar las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, y se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Déjese testimonio en los autos y archívese el original.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando la misma celebrando Audiencia Pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, la Secretario, doy fe, en Torremolinos, a fecha ante

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Sra. Raquel Tobelen Morales extendiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintiséis de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 92/2001. (PD. 1207/2003).*

NIG: 2990141C20012000127.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 92/2001. Negociado: MA.

De: Don Pierre Etienne Louis Hilhau.

Procuradora: Sra. Rocío Eugenia García Delange.

Contra: D/ña Eva Esteve y López, Peter Gentzen Bartumeu, Andrés Gentzen Bartumeu, Guisela Gentzen Bartumeu, Peter Kurt Gentzen, M.ª Dolores Martín Guerrero y Tyra Johanna Liljefors.

Procuradora: Sra. Araceli Ceres Hidalgo.

#### E D I C T O

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 92/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torremolinos a instancia de Pierre Etienne Louis Hilhau contra Eva Esteve y López, Peter Gentzen Bartumeu, Andrés Gentzen Bartumeu, Guisela Gentzen Bartumeu, Peter Kurt Gentzen, M.ª Dolores Martín Guerrero y Tyra Johanna Liljefors, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue: